

ORDEN de 3 de marzo de 1965 por la que se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Chiloeches (Guadalajara).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 8 de marzo de 1957 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Chiloeches (Guadalajara).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Chiloeches (Guadalajara). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Chiloeches (Guadalajara), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 8 de marzo de 1957.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideraran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria la red de caminos y red de saneamiento, y como mejoras agrícolas realizadas con motivo de la concentración parcelaria, el regadío, incluidas en esta segunda parte del Plan.

Tercero. La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la segunda parte del Plan serán realizados por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Red de caminos. Fecha límite de presentación de proyectos, 21-III-1965; fecha límite de terminación de las obras, 1-VII-1966.

Obra: Red de saneamiento. Fecha límite de presentación de proyectos, 21-III-1965; fecha límite de terminación de las obras, 1-VII-1966.

Obra: Regadío. Fecha límite de presentación de proyectos, 21-III-1965; fecha límite de terminación de las obras, 1-VII-1966.

Cuarto. Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 3 de marzo de 1965.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 25 de febrero de 1965 por la que se autoriza la instalación de diversos viveros de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros de cultivo de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304)

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado en las siguientes condiciones:

1.ª Las autorizaciones se otorgan en precario por el plazo de diez años, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose a los planos y Memorias que figuran en los expedientes, y serán caducadas en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación.

2.ª Las instalaciones deberán hacerse en el plazo máximo de dos años con las debidas garantías de seguridad y serán fondeados precisamente en las coordenadas correspondientes a los viveros que se conceden y se relacionan a continuación.

3.ª El Ministerio de Comercio podrá cancelar esta autorización por causas de utilidad pública sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

4.ª Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 198) y las Ordenes ministeriales de 30 de enero de 1957 y 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» números 34 y 170, respectivamente), así como cuantas disposiciones afecten a esta industria.

5.ª El concesionario deberá justificar el pago de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales intervivos y sobre actos jurídicos documentados, de acuerdo con la vigente Ley de reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 25 de febrero de 1965.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación que se cita

Vivero número 77 del polígono Villagarcía G., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «V. F. número 1». Concesionarios: Doña Segunda Fernández Santiago y don José Luis Vidal Vidal.

Vivero número 78 del polígono Villagarcía G., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «V. F. número 2». Concesionarios: Doña Segunda Fernández Santiago y don José Luis Vidal Vidal.

Vivero número 75 del polígono Villagarcía G., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Mari Celi número 1».

Concesionario: Don Ricardo Romero Rey.
Vivero número 76 del polígono Villagarcía G., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Mari Celi número 2».

Concesionario: Don Ricardo Romero Rey.
Vivero número 109 del polígono Villagarcía G., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «C. L. número 1».

Concesionarios: Don Benito Conde Portas y don Luis Lorenzo Ochoa.

Vivero número 125 del polígono Villagarcía G., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «C. L. número 2».

Concesionarios: Don Benito Conde Portas y don Luis Lorenzo Ochoa.

Vivero número 116 del polígono Villagarcía B., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Sou número 1».

Concesionaria: Doña Carmen Soutullo Agrelo.

Vivero número 117 del polígono Villagarcía B., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Sou número 2».

Concesionaria: Doña Carmen Soutullo Agrelo.

Vivero número 1 del polígono Villagarcía H., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Cores».

Concesionario: Don José Cores Cores.

Vivero número 3 del polígono Villagarcía J., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Carmen número 1».

Concesionario: Don Benardino Leiro Suárez.

Vivero número 7 del polígono Villagarcía J., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Carmen número 2».

Concesionario: Don Benardino Leiro Suárez.

Vivero número 108 del polígono Villagarcía E., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Ela II».

Concesionario: Don Sabino González Casal.

Vivero número 129 del polígono Villagarcía E., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Ela III».

Concesionario: Don Sabino González Casal.

Vivero número 64 del polígono El Grove E., clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Cirox».

Concesionario: Don Daniel Otero Besada.

Vivero número 30 del polígono El Grove E., clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Pepin».

Concesionario: Don Daniel Otero Besada.

Vivero número 87 del polígono El Grove E., clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Serrot I».

Concesionario: Don José Manuel Torres Otero.

Vivero número 109 del polígono El Grove E., clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Serrot II».

Concesionario: Don José Manuel Torres Otero.

Vivero número 29 del polígono El Grove E., clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Juanes I».

Concesionario: Don Juan Novas Lijo.

Vivero número 3 del polígono El Grove E., clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Juanes II».

Concesionario: Don Juan Novas Lijo.

Vivero número 63 del polígono El Grove E., clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Pombo I».

Concesionario: Don Albino Novoa Pombo.

Vivero número 86 del polígono El Grove E., clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Pombo II».

Concesionario: Don Albino Novoa Pombo.

Vivero número 153 del polígono El Grove E., clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Susa».

Concesionario: Don Guillermo García Torres.

Vivero número 172 del polígono El Grove E., clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Frangarbe XXII».

Concesionario: Don Albino Javier Alfonso Vilar.

Vivero número 189 del polígono El Grove E., clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Frangarbe XXIII».

Concesionario: Don Albino Javier Alfonso Vilar.

Vivero número 205 del polígono El Grove E., clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Frangarbe XXIV».

Concesionario: Don Francisco García Bea.

Vivero número 220 del polígono El Grove E., clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Frangarbe XXV».

Concesionario: Don Francisco García Bea.

Vivero número 37 del polígono El Grove D., clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Cacabelos I».

Concesionario: Don José Antonio Cacabelos Iglesias.

Vivero número 38 del polígono El Grove D., clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Cacabelos II».

Concesionario: Don Manuel Cacabelos Casal.

Vivero número 39 del polígono El Grove E., clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Cacabelos III».

Concesionario: Don Roberto Cacabelos Casal.

Vivero número 1 del polígono Caramiñal F., clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Merlo número 1».

Concesionaria: Doña Mercedes Lojo Muñiz.

Vivero número 2 del polígono El Grove E., clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Merlo número 2».

Concesionaria: Doña Mercedes Lojo Muñiz.

Vivero número 3 del polígono Caramiñal F., clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Gra número 1».

Concesionario: Don Gustavo Rodríguez Abal.

Vivero número 5 del polígono Caramiñal F., clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Gra número 2».

Concesionario: Don Gustavo Rodríguez Abal.

Vivero número 63 del polígono Caramiñal C., clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Sefa número 1».

Concesionaria: Doña Josefa Dávila Fuentes.

Vivero número 56 del polígono Caramiñal C., clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Sefa número 2».

Concesionaria: Doña Josefa Dávila Fuentes.

Vivero número 33 del polígono Caramiñal C., clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Banda».

Concesionario: Don Manuel Seoane Fariña.

Vivero número 40 del polígono Caramiñal C., clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Santa Cruz».

Concesionario: Don Manuel Seoane Fariña.

Vivero número 47 del polígono Caramiñal C., clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Barbanza».

Concesionario: Don Manuel Seoane Fariña.

Vivero número 32 del polígono Caramiñal H., clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «R. F. número 6».

Concesionario: Don José Ramón Figueira González.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

ambos de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 12 de marzo de 1965:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,808	59,988
1 Dólar canadiense	55,335	55,501
1 Franco francés nuevo	12,204	12,240
1 Libra esterlina	167,013	167,515
1 Franco suizo	13,764	13,805
100 Francos belgas	120,507	120,869
1 Marco alemán	15,039	15,084
100 Liras italianas	9,572	9,600
1 Florin holandés	16,611	16,661
1 Corona sueca	11,644	11,679
1 Corona danesa	8,648	8,674
1 Corona noruega	8,360	8,385
1 Marco finlandés	18,601	18,656
100 Chelines austriacos	231,540	232,296
100 Escudos portugueses	206,233	206,959

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace público haber sido elevada a definitiva la adjudicación de las obras para construcción del Centro Parroquial San Francisco Javier, en el polígono Fingoy, de Lugo.

El Instituto Nacional de la Vivienda en resolución de fecha 28 de enero de 1965 eleva a definitiva la adjudicación de las obras para construcción del Centro Parroquial San Francisco Javier, en el polígono Fingoy, de Lugo, a favor de «Construcciones Varela Villamor, S. A.», en la cantidad de cuatro millones ciento setenta y dos mil seiscientos setenta y cuatro pesetas con ochenta y un céntimos (4.172.674,81).

Madrid, 8 de marzo de 1965.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—1.617-A.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Asturias) por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada en el expediente de expropiación forzosa urgente motivado por las obras de construcción del camino vecinal de La Oscura a La Acela.

Por el presente se hace saber que el día 25 de marzo actual, a las doce horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación en procedimiento de expropiación forzosa de urgencia en la finca «Prado Bornada», sita en La Peña de La Oscura, Parroquia de San Andrés, Concejo de San Martín del Rey Aurelio; lindante: Norte, camino, Alfredo Fernández y arroyo; Sur, Victoria Fernández Santana; Este, camino e hijas de José Antuña, y Oeste, arroyo, de la que aparecen propietarios don Ignacio Gutiérrez Buelga, don Manuel Aller Fueyo y don Alfredo Aller Fueyo; habiendo de ocuparse 93,75 metros cuadrados, y la obra de cubrición hormigonada del arroyo de la Iglesia en 47,50 metros, en cuanto a terreno del cajero izquierdo y derecho existentes sobre la obra. La expropiación forzosa se motiva por la construcción del camino vecinal de La Oscura a La Acela, y el procedimiento de urgencia ha sido autorizado por Decreto 3252/1964, de 15 de octubre, de la Presidencia del Gobierno («Boletín Oficial del Estado» 256, de 24-10-1964).

Lo que se hace público para general conocimiento.
San Martín del Rey Aurelio a 5 de marzo de 1965.—El Alcalde, Godofredo Martínez García-Riño.—1.622-A.